



Ayuntamiento
de Antequera

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA DEL ÁREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
DIRIGIDA A JÓVENES DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL DE DEPORTES
INDIVIDUALES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA EL AÑO
2021**

Artículo 1. OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de *Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva* a "*deportistas menores de 25 años y a los/as deportistas con cualquier tipo de discapacidad menores de 35 años, empadronados en Antequera y que hayan destacado en competiciones oficiales regionales, nacionales o internacionales que compitan en deportes individuales o por parejas*", en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicada en BOP nº 124 de 28 de Junio de 2012. Esta convocatoria tiene por finalidad contribuir al coste económico que la práctica deportiva federada tiene para los deportistas de Antequera que desarrollen actividades deportivas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.

Artículo 2. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios/as de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, las personas a las que se refiere el artículo 1 de esta convocatoria que, cumplan los siguientes requisitos:

- 1- Ser deportista no profesional y estar en posesión de la licencia federativa para la práctica de la correspondiente modalidad deportiva individual o por parejas en el año 2021 o aquellas que el comité evaluador considere de especial interés.
- 2- Estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Antequera, con una antigüedad mínima de tres años, desde la publicación de la convocatoria.
- 3- No haber cumplido los 26 años, como máximo, a fecha de 31 de diciembre del año de la convocatoria. Y no haber cumplido los 36 años, como máximo, a fecha de 31 de diciembre del año de la convocatoria, en el caso de deportistas con discapacidad.
- 4- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- 5- Haber justificado en tiempo y forma anteriores subvenciones recibidas.
- 6- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, acreditadas mediante la certificación correspondiente.

CSV: 07E5001875CC00C8E4T8R2N5Y5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001875CC00C8E4T8R2N5Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE BLAS JIMENEZ MAYOR-COORDINADOR ACTIVIDADES P.D.M. - 20/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2021 09:32:01

DOCUMENTO: 20211603020
Fecha: 20/04/2021
Hora: 09:31



Artículo 3. FINALIDAD.

Esta convocatoria tiene por finalidad el apoyo a los deportistas locales de alto nivel de las diferentes categorías y modalidades que desarrollen su actividad en el ámbito federado, para colaborar económicamente en los gastos ocasionados por su actividad deportiva y con el objeto de potenciar la promoción de Antequera que sus logros deportivos producen.

Artículo 4. ACTIVIDADES Y PROYECTOS A SUBVENCIONAR.

Gastos ocasionados por la práctica deportiva de competición de los jóvenes deportistas locales de alto nivel de la Ciudad de Antequera.

Artículo 5. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideraran gastos subvencionables, a los efectos en esta convocatoria, todos aquellos relacionados con la práctica deportiva: cuotas satisfechas a clubes, licencias deportivas, vestuario y material deportivo, gastos de desplazamiento y alojamiento para competiciones y entrenamientos, prestación de servicios de profesionales, entre otros y en su caso, los gastos específicos derivados de la discapacidad del deportista (prótesis, silla de ruedas, etc.) siempre que estén directamente relacionados con la práctica deportiva y que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Artículo 6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Con independencia de las obligaciones generales que recoja la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Antequera, serán obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones reguladas por esta Convocatoria, las siguientes:

- a) Realizar el gasto de la ayuda de forma correcta y adecuada para los fines para que fue concedida.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la organización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención, se realizará, en los términos que señala el art. 16 "Justificación" de esta Convocatoria.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y por su orden, por los responsables y los servicios promotores de la subvención.
- d) Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades ya subvencionadas para la misma finalidad.
- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurren las causas de reintegro que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Antequera y el art. 17 de esta Convocatoria.
- f) Lucir los logotipos marca "Ciudad de Antequera" y del "Sitio Los Dólmenes Patrimonio de la Humanidad", que se establecen en el Anexo 6 de la presente Convocatoria, de acuerdo a las siguientes indicaciones (siempre que la normativa de la correspondiente Federación lo permita).
 - En el frontal del chándal y sudaderas ocupando una zona de 8 cm. de ancho x 5 cm. de alto o 7,7 cm. x 5,5 cm. (Anexo 6A - Logotipo A).
 - En el frontal de las camisetas oficiales o pantalón oficial ocupando una zona bien visible (Anexo 6B - Logotipo B).



Artículo 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- a) Solicitud modelo oficial (Anexo 1).
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Acreditación de estar federado para la práctica deportiva individual en la temporada 2021, aportando fotocopia de la licencia federativa en vigor o mediante certificado de la Federación correspondiente que lo acredite.
- d) Certificado de empadronamiento.
- e) Plan de actuación de la actividad para la que se solicita subvención (Anexo 2).
- f) Certificado de percepción de subvenciones para el mismo concepto.
- g) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas (Anexo 3).
- h) La pertinente documentación que acredite los méritos evaluables según los criterios expuestos en las presentes Bases Reguladoras adjuntando copia de las clasificaciones oficiales de las competiciones que se pretendan baremar así como copia de los rankings oficiales y certificado expedido por la Federación correspondiente (Anexo 4).
- i) Autorización del interesado para recabar datos de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, según modelo adjunto que se incorpora al modelo de solicitud (Anexo 5), o aportar estos certificados.
- j) Certificado de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento.
- k) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la persona solicitante donde, en su caso, se deba ingresar el importe de la beca. Esta cuenta debe estar a nombre del beneficiario y en caso de ser menor también debe figurar el nombre del tutor.

Artículo 8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación e información requeridas, se presentarán preferentemente en el Registro del Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera, sito en Paseo Real, s/n – Edificio Piscina Cubierta, o bien, utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (sede electrónica del Ayuntamiento de Antequera).

Artículo 9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del décimo quinto día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La convocatoria se expondrá en la página web del Ayuntamiento, en el tablón de edictos de la Corporación y en el tablón de anuncios de las dependencias del Área de Deportes situado en Paseo Real, s/n.

Se establecerá un plazo de 10 días para requerir a los interesados que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, la subsanación de los mismos; con indicación de que de no hacerse en dicho plazo se tendrá por desestimada su solicitud conforme a lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada en los términos previstos en la citada Ley.



Artículo 10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cantidad de **5.000 €uros** con cargo a la partida **30 3410 4800005 - RC 2021 22010949** Subvenciones Deportistas Individuales por Concurrencia Competitiva 2021, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

Artículo 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS.

El Ayuntamiento de Antequera distribuirá las subvenciones de la Concejalía de Deportes entre los/as deportistas que cumplan los requisitos exigidos en el art 2 de la presenta convocatoria, en relación con los siguientes criterios objetivos de otorgamiento.

GRUPO A: Deportistas internacionales convocados por su Federación.

1. Participación en Olimpiadas, Paraolimpiadas, Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa, Juegos del Mediterráneo: 10 puntos.
 - Si se consigue podio
 - 1º se multiplica por 15
 - 2º se multiplica por 14
 - 3º se multiplica por 13
2. Participación en campeonatos oficiales otros niveles: 5 puntos.
 - Si se consigue podio
 - 1º se multiplica por 5
 - 2º se multiplica por 4
 - 3º se multiplica por 3

GRUPO B: Participantes en campeonatos de España y Autonómicos.

En este apartado solo serán válidos a efectos de esta convocatoria los resultados obtenidos en los Campeonatos oficiales por categoría y modalidad de invierno y verano. No siendo válidos a efectos de esta convocatoria los resultados obtenidos en el resto de Campeonatos organizados por las distintas Federaciones (Universitarios y otros).

1. Participación en Campeonato de España o Copa de España: 5 puntos
 - Si se consigue podio
 - 1º se multiplica por 10
 - 2º se multiplica por 12
 - 3º se multiplica por 8
2. Participación en otros Campeonatos Regionales / Autonómicos: 2 puntos.
 - Si se consigue podio
 - 1º se multiplica por 5
 - 2º se multiplica por 4
 - 3º se multiplica por 3

En los Campeonatos de España o Autonómicos en donde no se exija una marca mínima de participación o una selección previa, así como en aquellos en donde la participación sea inferior a 5 deportistas, la valoración se hará un 50 % inferior a lo estipulado dentro de este grupo B.



Artículo 12. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, es decir, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el artículo anterior y adjudicar, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de estos criterios.

A) Iniciación de Oficio

El procedimiento se iniciará siempre de oficio, mediante la publicación de la Convocatoria.

B) Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones del Área de Deportes corresponderá al Coordinador de Actividades Deportivas.

El órgano instructor realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Las actuaciones de instrucción podrán comprender las siguientes actividades:

- Petición de cuántos informes se estimen necesarios para resolver, solicitando se aporten en el plazo que considere oportuno, sin que exceda de dos meses.
- Evaluación de las solicitudes efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

El órgano instructor realizará una pre-evaluación, en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Una vez pre-evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente a la Comisión de Concesión de Subvenciones, que estará compuesta por un mínimo de tres miembros pertenecientes a las diferentes delegaciones que otorguen subvenciones en el Ayuntamiento de Antequera, desempeñando la Secretaría el Coordinador de Actividades del Área que en cada momento ostente las competencias en materia de Deportes, que emitirá informe sobre las solicitudes.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Concesión de Subvenciones el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante exposición en los tablones de Anuncio de la Corporación, durante un plazo de 10 días, para presentar alegaciones, sin perjuicio de dar traslado telemático del aviso de exposición pública a las personas que hayan facilitado dirección de correo electrónico.





Ayuntamiento
de Antequera

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía.

Artículo 13. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la posibilidad de delegación, resolverá el procedimiento. La resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos que la resolución adopte.

La resolución deberá contener relación de los solicitantes a los que se les concede subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes. Incluirá una relación ordenada de las solicitudes, que cumpliendo los requisitos establecidos, no hayan sido estimadas por insuficiencia presupuestaria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que manifiesten su aceptación en el plazo de diez días desde la recepción de la solicitud de aceptación mediante su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

El plazo máximo de resolución y de notificación es de seis meses. El plazo se computará desde la publicación de esta convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, supondrá desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa.

El pago de las subvenciones se realizará por parte del Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario correspondiente a cada convocatoria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, Entidades o personas públicas o privadas no declaradas en la solicitud, podrá dar lugar a la modificación o revocación de la subvención

Artículo 14. CUANTÍA.

La cuantía individualizada que otorgue el Ayuntamiento en régimen de Concurrencia Competitiva se determinará de acuerdo a la baremación obtenida por los méritos presentados. Se sumarán el total de los puntos obtenidos por todos los solicitantes admitidos y se dividirá entre los 5.000 €uros del presupuesto para el presente año 2021, obteniendo cada punto un valor económico.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001875CC00C8E4T8R2N5Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE BLAS JIMENEZ MAYOR-COORDINADOR ACTIVIDADES P.D.M. - 20/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2021 09:32:01

DOCUMENTO: 20211603020
Fecha: 20/04/2021
Hora: 09:31

CSV: 07E5001875CC00C8E4T8R2N5Y5





Ayuntamiento
de Antequera

La concesión de subvenciones por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Sin embargo se establece la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier Área de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

Artículo 15. GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

2. Como norma general, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado dentro de la anualidad 2021, que se deberá justificar con facturas de este año.

Artículo 16. JUSTIFICACIÓN.

Los perceptores de subvenciones con cargo a la convocatoria estarán obligados a justificar el 100 % del coste de ejecución del proyecto.

El período de justificación se establece hasta el 31 de marzo de 2022.

El pago de las subvenciones a los deportistas beneficiarios se realizará de forma anticipada a la justificación, ya que sus características financieras no les permiten justificar las actividades con anterioridad al pago de la misma.

La justificación se efectuará mediante la aportación de:

- Certificado de cumplimiento de finalidad.
- Relación numerada de facturas.
- Fotocopias de las facturas diligenciadas y compulsadas.
- Documentos justificativos del pago de las facturas aportadas.
- Memoria justificativa que incluya:
 - Objetivos previstos y cuantificados
 - Plazo de ejecución
 - Actividades realizadas
 - Resumen económico
 - Resultados obtenidos y cuantificados

Nota: Un menor puede ser beneficiario de la subvención, si bien para ello se requiere la autorización del tutor.

Las facturas deben ir a nombre del beneficiario de la subvención.

La subvención se ingresará en la cuenta del beneficiario, que estará abierta a su nombre, y en caso de ser menor también debe estar a nombre del tutor.

La obligación de estar al corriente debe exigirse en relación al beneficiario, aunque sea menor de edad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001875CC00C8E4T8R2N5Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE BLAS JIMENEZ MAYOR-COORDINADOR ACTIVIDADES P.D.M. - 20/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2021 09:32:01

DOCUMENTO: 20211603020
Fecha: 20/04/2021
Hora: 09:31

CSV: 07E5001875CC00C8E4T8R2N5Y5



Artículo 17. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

Artículo 18. NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicada en BOP nº 124 de 28 de Junio de 2012. Para lo no previsto expresamente en esta convocatoria, resultarán de aplicación supletoria la citada Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio, la legislación en materia de régimen local que su resulte aplicación, las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para este ejercicio, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

CSV: 07E5001875CC00C8E4T8R2N5Y5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001875CC00C8E4T8R2N5Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE BLAS JIMENEZ MAYOR-COORDINADOR ACTIVIDADES P.D.M. - 20/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2021 09:32:01

DOCUMENTO: 20211603020
Fecha: 20/04/2021
Hora: 09:31





DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombre y apellidos / razón social				
NIF/CIF		Domicilio		
C.P.		Municipio	Provincia	
Teléfono		Correo electrónico	Fax	
Otros				

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)				
Nombre y apellidos / razón social				
NIF/CIF		Domicilio		
C.P.		Municipio	Provincia	

SOLICITA

La concesión por el ÁREA de DEPORTES de Ayuntamiento de Antequera de la siguiente subvención:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA			
Modalidad (marcar la que proceda)	<input type="checkbox"/> Actividades/Competiciones	<input type="checkbox"/> Material Deportivo	
Actividad para la que se solicita			
Fecha o período de celebración			
Total presupuesto de gastos previsto	€	Importe solicitado	€
Ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma actividad:			
Solicitadas			
Concedidas			

Téngase por presentada la presente solicitud de subvención.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD (marcar con una X)	
<input type="checkbox"/>	Solicitud modelo oficial. (ANEXO 1)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del NIF del solicitante y del representante legal en caso de ser menor de edad.
<input type="checkbox"/>	Copia de la licencia federativa en vigor
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento.
<input type="checkbox"/>	Plan de actuación de la actividad para la que se solicita la subvención. (ANEXO 2)
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de percepción de otras subvenciones para el mismo concepto.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para recibir subvenciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones. (ANEXO 3)
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de la Federación y documentación que acredite los méritos evaluables, adjuntando copia de las clasificaciones oficiales, así como copia de los rankings oficiales (ANEXO 4)
<input type="checkbox"/>	Certificación de datos bancarios de la entidad a nombre del beneficiario y del tutor si este es menor
<input type="checkbox"/>	Certificado de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento.
<input type="checkbox"/>	Optar por una de las siguientes:
<input type="checkbox"/>	Certificado de no tener deudas pendientes con la Hacienda Estatal y Tesorería General de la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Autorización del solicitante al Excmo. Ayuntamiento de Antequera para que pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y a la Tesorería General de la Seguridad Social (ANEXO 5).

En Antequera, a ___ de _____ de 2021

Fdo. _____



PLAN DE ACTUACIÓN

1. SOLICITANTE

Nombre:

Domicilio:

Teléfono:

E-Mail:

Representante Legal/Tutor:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

2.1. Denominación del Proyecto:

2.2. Responsable:

2.3. Ámbito:

2.4. Área de Actuación:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Antigüedad del Proyecto

- Nuevo
- De continuidad. Fecha de inicio:

3.2. Análisis de la situación y justificación de las necesidades

3.3. Experiencia en la realización de la actividad

3.4. Descripción del Proyecto



3.5. Objetivos

3.6. Actividades: nombre de las actividades, calendario, descripción, etc.

3.7. Resultados que se esperan conseguir.

3.8. Metodología

3.9. Mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación previstos.

4. RECURSOS NECESARIOS

- Recursos Humanos. (Técnicos, preparadores, fisioterapeutas, etc.)
- Recursos Materiales
- Otros



FIRMANTE - FECHA



5. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Ingresos y gastos totales para la ejecución del Proyecto.

Gastos Previstos	Partidas	Importe
Total Gastos		
Ingresos Previstos	Partidas	Importe
Total Ingresos		
Diferencia Ingresos/Gastos		

6. SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA EL PROYECTO

- Coste del Proyecto
- Coste Solicitado

Antequera, a de de 2021

Fdo. _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados se incorporarán a un fichero del que es responsable el Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera con la finalidad de gestionar las solicitudes y concesiones de subvenciones. Si ha facilitado su dirección electrónica o su número de teléfono está dando su consentimiento a recibir información por estos medios relativa a proyectos y programas del Área de Deportes. Así mismo, le informamos que las listas de beneficiarios podrán ser expuestas en la página web municipal, en los tablones de anuncios o donde el Área considere oportuno con el fin de informar de una forma transparente a todos los beneficiarios. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, en el que se adjuntará documento identificativo, dirigido al Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera, Paseo Real, s/n, 29.200 Antequera (Málaga).

CSV: 07E5001875CC00C8E4T8R2N5Y5



ANEXO 3

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PÚBLICAS

D/D^a _____,

CERTIFICA:

Que, no me encuentro incurso/a en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Lo que se declara a efectos de la solicitud de subvención ante el Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera para la actividad:

_____.

Antequera, a ___ de _____ de 2021

Fdo. _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados se incorporarán a un fichero del que es responsable el Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera con la finalidad de gestionar las solicitudes y concesiones de subvenciones. Si ha facilitado su dirección electrónica o su número de teléfono está dando su consentimiento a recibir información por estos medios relativa a proyectos y programas del Área de Deportes. Así mismo, le informamos que las listas de beneficiarios podrán ser expuestas en la página web municipal, en los tablones de anuncios o donde el Área considere oportuno con el fin de informar de una forma transparente a todos los beneficiarios. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, en el que se adjuntará documento identificativo, dirigido al Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera, Paseo Real, s/n, 29.200 Antequera (Málaga).

CSV: 07E5001875CC00C8E4T8R2N5Y5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001875CC00C8E4T8R2N5Y5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE BLAS JIMENEZ MAYOR-COORDINADOR ACTIVIDADES P.D.M. - 20/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2021 09:32:01

DOCUMENTO: 20211603020
Fecha: 20/04/2021
Hora: 09:31



CERTIFICADO DE LA FEDERACION

D./D^a. _____ como
Secretario de la Federación _____.

CERTIFICA

Que el/la deportista D./D^a. _____
se encuentra federado en esta Entidad, con el club _____,
habiendo obtenido, como resultados más sobresalientes durante el año 2021, los
siguientes:

DATOS DE LAS COMPETICIONES

NOMBRE COMPLETO COMPETICIÓN	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR FECHA	PUESTO

En _____ a _____ de _____ de 2021

Firma y sello de la Federación

CSV: 07E5001875CC00C8E4T8R2N5Y5



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E5001875CC00C8E4T8R2N5Y5
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE BLAS JIMENEZ MAYOR-COORDINADOR ACTIVIDADES P.D.M. - 20/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2021 09:32:01

DOCUMENTO: 20211603020
Fecha: 20/04/2021
Hora: 09:31



AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL OBJETO DE SOLICITAR LA CONCESIÓN DE AYUDAS O SUBVENCIONES

A. DATOS DEL INTERESADO (solicitante de la subvención):

Apellidos y nombre	NIF / CIF

B. DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso):

Apellidos y nombre	NIF
Actúa en calidad de	

Al objeto de tramitar ante el Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera solicitud de subvención para la finalidad

AUTORIZA¹ al Excmo. Ayuntamiento de Antequera para que pueda recabar en su nombre certificaciones ante:

(Marque con un "X" la opción u opciones seleccionadas)

- La Agencia Estatal de Administración Tributaria (estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales).
- La Tesorería General de la Seguridad Social (sobre situación de deuda).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones.

En Antequera, a ____ de _____ de 2021

Fdo. _____

¹ NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Antequera.





Ayuntamiento
de Antequera

ANEXOS 6

ANEXO 6 A – Logotipo A

Frontal chándal y sudaderas
8 x 5 cm o 7,7, x 5,5, cm.



ANEXO 6 B – Logotipo B

Frontal camisetas oficiales o pantalón oficial ocupando una zona bien visible.



CSV: 07E5001875CC00C8E4T8R2N5Y5



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E5001875CC00C8E4T8R2N5Y5
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE BLAS JIMENEZ MAYOR-COORDINADOR ACTIVIDADES P.D.M. - 20/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2021 09:32:01

DOCUMENTO: 20211603020
Fecha: 20/04/2021
Hora: 09:31

